

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

3445 *RESOLUCIÓN 42A/38028/2005, de 23 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la carta de servicios electrónicos del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios Electrónicos elaborado por el Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios Electrónicos del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones: www.mde.es o www.administracion.es. Asimismo, el texto impreso de la citada Carta de Servicios estará disponible en dicho organismo, en las oficinas de información al público del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Defensa y en las Delegaciones de Defensa.

Madrid, 23 de febrero de 2005.—El Subsecretario, Justo Zambrana Pineda.

3446 *RESOLUCIÓN 42A/38027/2005, de 23 de febrero, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la carta de servicios del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por el Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, estará disponible en dicho organismo, en las oficinas de información al público del Fondo de Explotación de los Servicios de Cría Caballar y Remonta, Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Defensa y en las Delegaciones de Defensa.

Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de internet: www.mde.es o www.administracion.es

Madrid, 23 de febrero de 2005.—El Subsecretario, Justo Zambrana Pineda.

3447 *RESOLUCIÓN 4B0/38029/2005, de 21 de febrero, del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2005 del Convenio suscrito por el ISFAS, la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y la Mutualidad General Judicial con la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

Con fecha 30 de septiembre de 2004 se suscribió el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2005 del Convenio de colaboración firmado el 8 de noviembre de 2002, por el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y la Mutualidad General Judicial (MUGEJU) con la Consejería de Salud de Castilla-La Mancha, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 21 de febrero de 2005.—El Secretario general Gerente, Esteban Rodríguez Viciano.

ANEXO

Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2005 del Convenio de colaboración firmado el 8 de noviembre de 2002, entre la Consejería de Salud de Castilla-La Mancha y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades

En Toledo, a 30 de septiembre de 2004

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Joaquín Chacón Fuertes, Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 4.a) del Decreto 1/2002, de 8 de enero, de Estructura Orgánica y Funcional de los Servicios Centrales y Periféricos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM).

De otra, la Ilma. Sra. D.^a Carmen Román Riechmann, Directora General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE.

El Excmo. Sr. Esteban Rodríguez Viciano, Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 9.F) del Real

Decreto 296/1992, de 27 de marzo, de composición, funcionamiento y atribuciones de los órganos de gobierno del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, en relación con lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 64/2001, de 26 de enero.

Y el Excmo. Sr. Benigno Varela Aufrán, Presidente de la Mutuality General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutuality General Judicial (MUGEJU), en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 del Real Decreto 3283/1978, de 3 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de la Mutuality General Judicial.

EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2002, entre la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe prorrogarse el mismo para 2005, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

ACUERDAN

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia cuya vigencia se extiende desde 1 de enero de 2005 hasta 31 de diciembre de 2005.

Segundo.—Actualizar con efectos de 1 de enero de 2005 y según lo previsto en las Cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2005», y que modifican las relaciones de Municipios citados en su Cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutuality y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la Cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2005, los de 7,94 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 0,66 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.—Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar quintuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio de Salud, y de cada una de las mutualidades.—El Director Gerente del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), Joaquín Chacón Fuertes.—La Directora General de la Mutuality General de Funcionarios Civiles del Estado, Carmen Román Riechmann.—El Secretario general Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Esteban Rodríguez Viciano.—El Presidente de la Mutuality General Judicial, Benigno Varela Aufrán.

ANEXO I

Listado de municipios

Albacete

Municipios	Zona básica de salud
ABENGIBRE	CASAS IBAÑEZ.
ALATÓZ	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
ALBATANA	ONTUR.
ALBOREA	CASAS IBAÑEZ.
ALCADOZO	ALCADOZO.
ALCALÁ DEL JÚCAR	CASAS IBAÑEZ.
ALCARAZ	ALCARAZ.
ALPERA	BONETE.
AYNA	ALCADOZO.
BALAZOTE	BALAZOTE.
BALSA DE VES	CASAS IBAÑEZ.
BALLESTERO (EL)	EL BONILLO.
BARRAX	LA RODA.

Municipios	Zona básica de salud
BIENSERVIDA	ALCARAZ.
BOGARRA	BOGARRA.
BONETE	BONETE.
BONILLO (EL)	EL BONILLO.
CARCELÉN	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
CASAS DE JUAN NUÑEZ	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
CASAS DE LÁZARO	BALAZOTE.
CASAS DE VES	CASAS IBAÑEZ.
CASAS IBAÑEZ	CASAS IBAÑEZ.
CAUDETE	CAUDETE.
CENIZATE	MADRIGUERAS.
CORRAL RUBIO	BONETE.
COTILLAS	RIÓPAR.
CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN	CHINCHILLA DE MONTE-ARAGÓN.
ELCHE DE LA SIERRA	ELCHE DE LA SIERRA.
FÉREZ	SOCOVO.
FUENSANTA	LA RODA.
FUENTEALAMO	ONTUR.
FUENTEALBILLA	CASAS IBAÑEZ.
GINETA (LA)	LA RODA.
GOLOSALVO	CASAS IBAÑEZ.
HERRERA (LA)	BALAZOTE.
HIGUERUELA	BONETE.
HOYA-GONZALO	CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN.
JORQUERA	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
LETUR	SOCOVO.
LEZUZA	BALAZOTE.
LIÉTOR	HELLÍN.
MADRIGUERAS	MADRIGUERAS.
MAHORA	MADRIGUERAS.
MASEGOSO	BALAZOTE.
MINAYA	LA RODA.
MOLINICOS	ELCHE DE LA SIERRA.
MONTALVOS	LA RODA.
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	BONETE.
MOTILLEJA	MADRIGUERAS.
MUNERA	MUNERA.
NAVAS DE JORQUERA	MADRIGUERAS.
NERPIO	NERPIO.
ONTUR	ONTUR.
OSSA DE MONTIEL	OSSA DE MONTIEL.
PATERNA DEL MADERA	BOGARRA.
PEÑAS DE SAN PEDRO	ALCADOZO.
PEÑASCOSA	ALCARAZ.
PETROLA	CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN.
POVEDILLA	ALCARAZ.
POZO CAÑADA	CHINCHILLA DE MONTEARAGÓN.
POZO LORENTE	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
POZOHONDO	ALCADOZO.
POZUELO	BALAZOTE.
RECUEJA (LA)	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
RIÓPAR	RIÓPAR.
ROBLEDO	ALCARAZ.
RODA (LA)	LA RODA.
SALOBRE	ALCARAZ.
SAN PEDRO	BALAZOTE.
SOCOVO	SOCOVO.
TARAZONA DE LA MANCHA	TARAZONA DE LA MANCHA.
TOBARRA	TOBARRA.
VALDEGANGA	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
VIANOS	ALCARAZ.
VILLA DE VES	CASAS IBAÑEZ.
VILLALGORDO DEL JÚCAR	LA RODA.
VILLAMALEA	CASAS IBAÑEZ.
VILLAPALACIOS	ALCARAZ.
VILLATOYA	CASAS IBAÑEZ.
VILLAVALIENTE	CASAS DE JUAN NUÑEZ.
VILLAVERDE DEL GUADALIMAR	RIÓPAR.
VIVEROS	ALCARAZ.
YESTE	YESTE.

Ciudad Real

Municipios	Zona básica de salud
ABENÓJAR	ABENÓJAR.
AGUDO	AGUDO.
ALAMILLO	ALMADÉN.
ALVADALEJO	VILLAHERMOSA.
ALCOBA	ALCOBA DE LOS MONTES.
ALCOLEA DE CALATRAVA	PIEDRABUENA.
ALCUBILLAS	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
ALDEA DEL REY	CALZADA DE CALATRAVA.
ALHAMBRA	LA SOLANA.
ALMADENEJOS	ALMADÉN.
ALMEDINA	TORRE DE JUAN ABAD.
ALMURADIEL	SANTA CRUZ DE MUDELA.
ANCHURAS	NAVAS RICOMALILLO (TOLEDO).
ARENALES DE SAN GREGORIO	CAMPO DE CRIPTANA.
ARENAS DE SAN JUAN	VILLARTA DE SAN JUAN.
ARGAMASILLA DE ALBA	ARGAMASILLA DE ALBA.
ARROBA DE LOS MONTES	ALCOBA DE LOS MONTES.
BALLESTEROS DE CALATRAVA	CORRAL DE CALATRAVA.
BRAZATORTAS	ALMODVAR DEL CAMPO.
CABEZARADOS	ABENÓJAR.
CABEZARRUBIAS DEL PUERTO	PUERTOLLANO-3.
CALZADA DE CALATRAVA	CALZADA DE CALATRAVA.
CAÑADA DE CALATRAVA	CORRAL DE CALATRAVA.
CARACUEL DE CALATRAVA	CORRAL DE CALATRAVA.
CARRIÓN DE CALATRAVA	CARRIÓN DE CALATRAVA.
CARRIZOSA	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
CASTELLAR DE SANTIAGO	SANTA CRUZ DE MUDELA.
CORRAL DE CALATRAVA	CORRAL DE CALATRAVA.
CORTIJOS (LOS)	MALAGÓN.
COZAR	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
CHILLÓN	ALMADÉN.
FERNANCABALLERO	MALAGÓN.
FONTANAREJO	ALCOBA DE LOS MONTES.
FUENCALIENTE	FUENCALIENTE.
FUENLLANA	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
FUENTE EL FRESNO	MALAGÓN.
GRANÁTULA	CALZADA DE CALATRAVA.
GUADALMEZ	ALMADÉN.
HERENCIA	HERENCIA.
HINOJOSAS DE CALATRAVA	PUERTOLLANO-3.
HORCAJO DE LOS MONTES	ALCOBA DE LOS MONTES.
LABORES (LAS)	VILLARRUBIA DE LOS OJOS.
LUCIANA	PIEDRABUENA.
LLANOS DEL CAUDILLO	
MESTANZA	PUERTOLLANO-3.
MONTIEL	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
NAVALPINO	ALCOBA DE LOS MONTES.
NAVAS DE ESTENA	RETUERTA DEL BULLAQUE.
PICÓN	PIEDRABUENA.
PIEDRABUENA	PIEDRABUENA.
POBLETE	CIUDAD REAL.
PORZUNA	PORZUNA.
POZUELO DE CALATRAVA	MIGUELTURRA.
POZUELOS DE CALATRAVA (LOS)	CORRAL DE CALATRAVA.
PUEBLA DE DON RODRIGO	AGUDO.
PUEBLA DEL PRÍNCIPE	TORRE DE JUAN ABAD.
PUERTO LÁPICE	VILLARTA DE SAN JUAN.
RETUERTA DEL BULLAQUE	RETUERTA DEL BULLAQUE.
ROBLEDO (EL)	PORZUNA.
RUIDERA	
SACERUELA	ABENÓJAR.
SAN CARLOS DEL VALLE	LA SOLANA.
SAN LORENZO DE CALATRAVA	SOLANA DEL PINO.
SANTA CRUZ DE LOS CAÑAMOS	VILLAHERMOSA.
SOLANA DEL PINO	SOLANA DEL PINO.
TERRINCHES	VILLAHERMOSA.
TORRALBA DE CALATRAVA	CARRIÓN DE CALATRAVA.
TORRE DE JUAN ABAD	TORRE DE JUAN ABAD.
TORRENUOVA	VILLANUEVA DE LOS INFANTES.
VALDEMANCO DEL ESTERAS	
VALENZUELA DE CALATRAVA	ALMAGRO.
VILLAHERMOSA	VILLAHERMOSA.
VILLAMANRIQUE	TORRE DE JUAN ABAD.
VILLAMAYOR DE CALATRAVA	ARGAMASILLA DE CALATRAVA.
VILLANUEVA DE LA FUENTE	VILLAHERMOSA.
VILLANUEVA DE SAN CARLOS	CALZADA DE CALATRAVA.
VILLAR DEL POZO	CORRAL DE CALATRAVA.

Municipios	Zona básica de salud
VILLARTA DE SAN JUAN	VILLARTA DE SAN JUAN.
VISO DEL MARQUÉS	SANTA CRUZ DE MUDELA.

Cuenca

Municipios	Zona básica de salud
ABIA DE LA OBISPALÍA	TORREJONCILLO DEL REY.
ACEBRÓN (EL)	TARANCÓN.
ALARCÓN	MOTILLA DEL PALANCAR.
ALBADALEJO DEL CUENDE	VALVERDE DEL JÚCAR.
ALBALATE DE LAS NOGUERAS	CAÑAVERAS.
ALBENDEA	PRIEGO.
ALBERCA DE ZÁNCARA (LA)	SAN CLEMENTE.
ALCALÁ DE LA VEGA	CAÑETE.
ALCANTUD	PRIEGO.
ALCÁZAR DEL REY	CARRASCOSA DEL CAMPO.
ALCOHUJATE	VILLALBA DEL REY.
ALCONCHEL DE LA ESTRELLA	VILLARES DEL SAZ.
ALGARRA	LANDETE.
ALIAGUILLA	TALAYUELAS.
ALMARCHA (LA)	HONRUBIA.
ALMENDROS	TARANCÓN.
ALMODÓVAR DEL PINAR	MOTILLA DEL PALANCAR.
ALMONACID DEL MARQUESADO	MONTALBO.
ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
ARANDILLA DEL ARROYO	PRIEGO.
ARCAS DEL VILLAR	CUENCA-3.
ARCOS DE LA SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.
ARGUISUELAS	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
ARRANCACEPAS	CAÑAVERAS.
ATALAYA DE CAÑAVATE	HONRUBIA.
BARAJAS DE MELO	TARANCÓN.
BARCHÍN DEL HOYO	MOTILLA DEL PALANCAR.
BASCUÑANA DE SAN PEDRO	CUENCA-1.
BEAMUD	TRAGACETE.
BELINCHÓN	TARANCÓN.
BELMONTE	BELMONTE.
BELMONTEJO	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
BETETA	BETETA.
BONICHES	CAÑETE.
BUCIEGAS	CAÑAVERAS.
BUENACHE DE ALARCÓN	VALVERDE DEL JÚCAR.
BUENACHE DE LA SIERRA	CUENCA-3.
BUENDÍA	SACEDÓN (GUADALAJARA).
CAMPILLO DE ALTOBUEY	MOTILLA DEL PALANCAR.
CAMPILLOS-PARAVIENTOS	LANDETE.
CAMPILLOS-SIERRA	CAÑETE.
CAMPOS DEL PARAÍSO	CARRASCOSA DEL CAMPO.
CAÑALEJAS DEL ARROYO	CAÑAVERAS.
CAÑADA DEL HOYO	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
CAÑADAJUNCOSA	HONRUBIA.
CAÑAMARES	PRIEGO.
CAÑAVERAS	CAÑAVERAS.
CAÑAVERUELAS	VILLALBA DEL REY.
CAÑAVETE (EL)	HONRUBIA.
CAÑETE	CAÑETE.
CAÑIZARES	BETETA.
CARBONERAS DE GUADAZAÓN	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
CARDENETE	CARDENETE.
CARRASCOSA	BETETA.
CARRASCOSA DE HARO	BELMONTE.
CASAS DE BENÍTEZ	SISANTE.
CASAS DE FERNANDO ALONSO	SAN CLEMENTE.
CASAS DE GARCIMOLINA	LANDETE.
CASAS DE GUJARRO	SISANTE.
CASAS DE HARO	SAN CLEMENTE.
CASAS DE LOS PINOS	SAN CLEMENTE.
CASASIMARRO	CASASIMARRO.
CASTEJÓN	CAÑAVERAS.
CASTILLEJO DE INIESTA	MOTILLA DEL PALANCAR.
CASTILLEJO-SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.
CASTILLO DE GARCIMUÑOZ	HONRUBIA.
CASTILLO-ALBARÁÑEZ	CAÑAVERAS.
CERVERA DEL LLANO	VILLARES DEL SAZ.
CIERVA (LA)	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
CUEVA DEL HIERRO	BETETA.
CHILLARÓN DE CUENCA	CUENCA-1.

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
CHUMILLAS	MOTILLA DEL PALANCAR.	PUEBLA DE ALMENARA	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
ENGUDANOS	MOTILLA DEL PALANCAR.	PUEBLA DE DON FRANCISCO	HUETE.
FRESNEDA DE ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.	PUEBLA DEL SALVADOR	MINGLANILLA.
FRESNEDA DE LA SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.	QUINTANAR DEL REY	QUINTANAR DEL REY.
FRONTERA (LA)	PRIEGO.	RADA DE HARO	BELMONTE.
FUENTE DE PEDRO NAHARRO	TARANCÓN.	REILLO	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
FUENTELESPINO DE HARO	BELMONTE.	ROZALÉN DEL MONTE	CARRASCOSA DEL CAMPO.
FUENTELESPINO DE MOYA	LANDETE.	SACEDA-TRASIERRA	TARANCÓN.
FUENTENAVA DE JÁBAGA	CUENCA-1.	SAELICES	MONTALBO.
FUENTES	CUENCA-3.	SALINAS DEL MANZANO	CAÑETE.
FUERTECUSA	PRIEGO.	SALMERONCILLOS	PRIEGO.
GABALDÓN	MOTILLA DEL PALANCAR.	SALVACANETE	CAÑETE.
GARABALLA	TALAYUELAS.	SAN LORENZO DE LA PARRILLA	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
GASCUENA	VILLALBA DEL REY.	SAN MARTÍN DE BONICHES	CARDENETE.
GRAJA DE CAMPALBO	TALAYUELAS.	SAN PEDRO PALMICHES	PRIEGO.
GRAJA DE INIESTA	MINGLANILLA.	SANTA CRUZ DE MOYA	LANDETE.
HENAREJOS	LANDETE.	SANTA MARÍA DE LOS LLANOS	MOTA DEL CUERVO.
HERRUMBLAR (EL)	CASAS IBÁÑEZ (ALBACETE).	SANTA MARÍA DEL CAMPO RUS	SAN CLEMENTE.
HINOJOSA (LA)	VILLARES DEL SAZ.	SANTA MARÍA DEL VAL	BETETA.
HINOJOSOS (LOS)	MOTA DEL CUERVO.	SISANTE	SISANTE.
HITO (EL)	MONTALBO.	SOLERA DE GABALDÓN	MOTILLA DEL PALANCAR.
HONRUBIA	HONRUBIA.	SOTORRIBAS	CUENCA-1.
HONTANAYA	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.	TALAYUELAS	TALAYUELAS.
HONTECILLAS	VALVERDE DEL JÚCAR.	TEBAR	SISANTE.
HORCAJO DE SANTIAGO	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.	TEJADILLOS	CAÑETE.
HUÉLAMO	TRAGACETE.	TINAJAS	VILLALBA DEL REY.
HUELVES	CARRASCOSA DEL CAMPO.	TORRALBA	CAÑAVERAS.
HUÉRGUINA (LA)	CAÑETE.	TORREJONCILLO DEL REY	TORREJONCILLO DEL REY.
HUERTA DE LA OBISPALÍA	TORREJONCILLO DEL REY.	TORRUBIA DEL CAMPO	TARANCÓN.
HUERTA DEL MARQUESADO	CAÑETE.	TORRUBIA DEL CASTILLO	HONRUBIA.
HUETE	HUETE.	TRAGACETE	TRAGACETE.
INIESTA	INIESTA.	TRESJUNCOS	BELMONTE.
LAGUNA DEL MARQUESADO	CAÑETE.	TRIBALDOS	CARRASCOSA DEL CAMPO.
LAGUNASECA	BETETA.	UCLÉS	CARRASCOSA DEL CAMPO.
LANDETE	LANDETE.	UÑA	VILLALBA DE LA SIERRA.
LEDAÑA	INIESTA.	VALDECOLMENAS (LOS)	HUETE.
LEGANIEL	TARANCÓN.	VALDEMECA	TRAGACETE.
MAJADAS (LAS)	VILLALBA DE LA SIERRA.	VALDEMORILLO DE LA SIERRA	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.
MARIANA	CUENCA-1.	VALDEMORO-SIERRA	CAÑETE.
MASEGOSA	BETETA.	VALDEOLIVAS	PRIEGO.
MESAS (LAS)	MESAS (LAS) .	VALDETÓRTOLA	CUENCA-2.
MINGLANILLA	MINGLANILLA.	VALERAS (LAS)	VALVERDE DEL JÚCAR.
MIRA	MIRA.	VALHERMOSO DE LA FUENTE	MOTILLA DEL PALANCAR.
MONREAL DEL LLANO	BELMONTE.	VALSALOBRE	BETETA.
MONTALBANEJO	VILLARES DE SAZ.	VALVERDE DEL JÚCAR	VALVERDE DEL JÚCAR.
MONTALBO	MONTALBO.	VALVERDEJO	MOTILLA DEL PALANCAR.
MONTEAGUDO DE LAS SALINAS	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.	VARA DEL REY	SISANTE.
MOTA DE ALTAREJOS	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.	VEGA DE CODORNO	TRAGACETE.
MOYA	LANDETE.	VELLISCA	HUETE.
NARBONETA	CARDENETE.	VILLAACONEJOS DE TRABAQUE	CAÑAVERAS.
OLIVARES DE JÚCAR	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.	VILLAESCUSA DE HARO	BELMONTE.
OLMEDA DE LA CUESTA	CAÑAVERAS.	VILLAGARCÍA DEL LLANO	TARAZONA MANCHA (ALBACETE).
OLMEDA DEL REY	VALVERDE DEL JÚCAR.	VILLALBA DE LA SIERRA	VILLALBA DE LA SIERRA.
OLMEDILLA DE ALARCÓN	MOTILLA DEL PALANCAR.	VILLALBA DEL REY	VILLALBA DEL REY.
OLMEDILLA DE ELIZ	CAÑAVERAS.	VILLALGORDO DEL MARQUESADO.	BELMONTE.
OSA DE LA VEGA	BELMONTE.	VILLALPARDO	MINGLANILLA.
PAJARÓN	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.	VILLAMAYOR DE SANTIAGO	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.
PAJARONCILLO	CARBONERAS DE GUADAZAÓN.	VILLANUEVA DE GUADAMAJUD	VILLAS DE LA VENTOSA.
PALOMARES DEL CAMPO	TORREJONCILLO DEL REY.	VILLANUEVA DE LA JARA	CASASIMARRO.
PALOMERA	CUENCA-3.	VILLAR DE CAÑAS	VILLARES DEL SAZ.
PARACUELLOS	MOTILLA DEL PALANCAR.	VILLAR DE DOMINGO GARCÍA	VILLAS DE LA VENTOSA.
PAREDES	CARRASCOSA DEL CAMPO.	VILLAR DE LA ENCINA	BELMONTE.
PARRA DE LAS VEGAS (LA)	VALVERDE DEL JÚCAR.	VILLAR DE OLALLA	CUENCA-2.
PEDERNOSE (EL)	MOTA DEL CUERVO.	VILLAR DEL HUMO	CARDENETE.
PEDROÑERAS (LAS)	PEDROÑERAS (LAS).	VILLAR DEL INFANTADO	CAÑAVERAS.
PERAL (EL)	MOTILLA DEL PALANCAR.	VILLAR Y VELASCO	VILLAS DE LA VENTOSA.
PERALEJA (LA)	VILLAS DE LA VENTOSA.	VILLAREJO DE FUENTES	MONTALBO.
PESQUERA (LA)	MINGLANILLA.	VILLAREJO DE LA PEÑUELA	HUETE.
PICAZO (EL)	CASASIMARRO.	VILLAREJO-PERIESTEBAN	SAN LORENZO DE LA PARRILLA.
PINAREJO	HONRUBIA.	VILLARES DEL SAZ	VILLARES DEL SAZ.
PINEDA DE GIGÜELA	TORREJONCILLO DEL REY.	VILLARRUBIO	TARANCÓN.
PIQUERAS DEL CASTILLO	VALVERDE DEL JÚCAR.	VILLARTA	MINGLANILLA.
PORTALRUBIO DE GAUDAMAJUD.	VILLALBA DEL REY.	VILLAS DE LA VENTOSA	VILLAS DE LA VENTOSA.
PORTILLA	VILLALBA DE LA SIERRA.	VILLAVERDE Y PASACONSOL	VALVERDE DEL JÚCAR.
POYATOS	BETETA.	VÍLORA	CARDENETE.
POZOAMARGO	SISANTE.	VINDEL	PRIEGO.
POZORRUBIELOS DE LA MANCHA.	CASASIMARRO.	YEMEDA	CARDENETE.
POZORRUBIO DE SANTIAGO	VILLAMAYOR DE SANTIAGO.	ZAFRA DE ZÁNCARA	VILLARES DEL SAZ.
POZUELO (EL)	PRIEGO.	ZAFRILLA	CAÑETE.
PRIEGO	PRIEGO.	ZARZA DE TAJO	TARANCÓN.
PROVENCIO (EL)	LAS PEDROÑERAS.	ZARZUELA	VILLALBA DE LA SIERRA.

Guadalajara

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
ABÁNADES	ALCOLEA DEL PINAR.	COPERNAL	YUNQUERA DE HENARES-CEN- TRO SALUD.
ABLANQUE	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	CORDUENTE	MOLINA DE ARAGÓN.
ADOBES	EL POBO DE DUEÑAS.	CUBILLO DE UCEDA (EL)	EL CASAR.
ALAMINOS	CIFUENTES.	CHECA	CHECA.
ALARILLA	YUNQUERA DE HENARES-CEN- TRO SALUD.	CHEQUILLA	CHECA.
ALBALATE DE ZORITA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.	CHILARÓN DEL REY	SACEDÓN.
ALBARES	MONDÉJAR.	CHILOECHES	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
ALBENDIEGO	GALVE DE SORBE.	DRIEBES	MONDÉJAR.
ALCOCER	SACEDÓN.	DURÓN	SACEDÓN.
ALCOLEA DE LAS PEÑAS	ATIENZA.	EMBED	MOLINA DE ARAGÓN.
ALCOLEA DEL PINAR	ALCOLEA DEL PINAR.	ESCAMILLA	SACEDÓN.
ALCOROCHES	CHECA.	ESCARICHE	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.	ESCOPEPE	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
ALGAR DE MESA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	ESPINOSA DE HENARES	COGOLLUDO.
ALGORA	ALCOLEA DEL PINAR.	ESPLEGARES	CIFUENTES.
ALHÓNDIGA	SACEDÓN.	ESTABLÉS	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
ALIQUE	SACEDÓN.	ESTRIÉGANA	ALCOLEA DEL PINAR.
ALMADRONES	SIGÜENZA.	FONTANAR	YUNQUERA DE HENARES-CEN- TRO SALUD.
ALMOGUERA	MONDÉJAR.	FUEMBELLIDA	MOLINA DE ARAGÓN.
ALMONACID DE ZORITA	PASTRANA.	FUENCEMILLÁN	COGOLLUDO.
ALOCÉN	SACEDÓN.	FUENTELAHIGUERA DE ALBA- TAGES	YUNQUERA DE HENARES-CEN- TRO SALUD.
ALOVERA	AZUQUECA DE HENARES.	FUENTELENCINA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
ALUSTANTE	CHECA.	FUENTELESAZ	MOLINA DE ARAGÓN.
ANGÓN	JADRAQUE.	FUENTELVIEJO	HORCHE.
ANGUITA	ALCOLEA DEL PINAR.	FUENTENOVILLA	MONDÉJAR.
ANQUELA DEL DUCADO	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	GAJANEJOS	BRIHUEGA.
ANQUELA DEL PEDREGAL	MOLINA DE ARAGÓN.	GALÁPAGOS	EL CASAR.
ARANZUEQUE	HORCHE.	GALVE DE SORBE	GALVE DE SORBE.
ARBANCIÓN	COGOLLUDO.	GASCUENA DE BORNOVA	HIENDELAENCINA.
ARBETETA	VILLANUEVA DE ALCORÓN.	HENCHE	CIFUENTES.
ARGECILLA	BRIHUEGA.	HERAS DE AYUSO	YUNQUERA DE HENARES-CEN- TRO SALUD.
ARMALLONES	VILLANUEVA DE ALCORÓN.	HERRERÍA	MOLINA DE ARAGÓN.
ARMUÑA DE TAJUÑA	HORCHE.	HIENDELAENCIANA	HIENDELAENCINA.
ARROYO DE LAS FRAGUAS	COGOLLUDO.	HJES	ATIENZA.
ATANZÓN	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.	HITA	YUNQUERA DE HENARES-CEN- TRO SALUD.
ATIENZA	ATIENZA.	HOMBRADOS	EL POBO DE DUEÑAS.
AUÑÓN	SACEDÓN.	HONTOBA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
BAIDES	SIGÜENZA.	HORCHE	HORCHE.
BAÑOS DE TAJO	MOLINA DE ARAGÓN.	HORTEZUELA DE OCÉN	ALCOLEA DEL PINAR.
BAÑUELOS	ATIENZA.	HUERCE (LA)	GALVE DE SORBE.
BARRIOPEDRO	BRIHUEGA.	HUÉRMECES DEL CERRO	SIGÜENZA.
BERNINCHES	SACEDÓN.	HUERTAHERNANDO	ALCOLEA DEL PINAR.
BODERA (LA)	ATIENZA.	HUEVA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
BRIHUEGA	BRIHUEGA.	HUMANES	YUNQUERA DE HENARES-CEN- TRO SALUD.
BUDIA	SACEDÓN.	ILLANA	TARANCÓN (CUENCA).
BUJALARO	JADRAQUE.	INIÉSTOLA	ALCOLEA DEL PINAR.
BUSTARES	HIENDELAENCINA.	INVIERNAS (LAS)	CIFUENTES.
CABANILLAS DEL CAMPO	LA CAMPIÑA-CENTRO DE SALUD.	IRUESTE	SACEDÓN.
CAMPILLO DE DUEÑAS	EL POBO DE DUEÑAS.	JADRAQUE	JADRAQUE.
CAMPILLO DE RANAS	COGOLLUDO.	JIRUEQUE	JADRAQUE.
CAMPISÁBALOS	GALVE DE SORBE.	LEDANCA	BRIHUEGA.
CANREDONDO	CIFUENTES.	LORANCA DE TAJUÑA	MONDÉJAR.
CANTALOJAS	GALVE DE SORBE.	LUPIANA	HORCHE.
CAÑIZAR	YUNQUERA DE HENARES.	LUZAGA	ALCOLEA DEL PINAR.
CARDOSO DE LA SIERRA (EL)	BUITRAGO (MADRID).	LUZÓN	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
CASA DE UCEDA	EL CASAR.	MAJAELELAYO	COGOLLUDO.
CASAR (EL)	EL CASAR.	MÁLAGA DEL FRESNO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO.
CASAS DE SAN GALINDO	JADRAQUE.	MALAGUILLA	YUNQUERA DE HENARES-CEN- TRO SALUD.
CASPUEÑAS	BRIHUEGA.	MANDAYONA	SIGÜENZA.
CASTEJÓN DE HENARES	SIGÜENZA.	MANTIEL	SACEDÓN.
CASTELLAR DE LA MUELA	MOLINA DE ARAGÓN.	MARANCHÓN	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
CASTILFORTE	SACEDÓN.	MARCHAMALO	LA CAMPIÑA-CENTRO SALUD.
CASTILNUEVO	MOLINA DE ARAGÓN.	MASEGOSO DE TAJUÑA	CIFUENTES.
CENDEJAS DE EN MEDIO	JADRAQUE.	MATARRUBIA	YUNQUERA DE HENARES-CEN- TRO SALUD.
CENDEJAS DE LA TORRE	JADRAQUE.	MATILLAS	JADRAQUE.
CENTENERA	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.	MAZARETE	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
CIFUENTES	CIFUENTES.	MAZUECOS	MONDÉJAR.
CINCOVILLAS	ATIENZA.	MEDRANDA	JADRAQUE.
CIRUELAS	YUNQUERA DE HENARES-CEN- TRO SALUD.	MEGINA	CHECA.
CIRUELOS DEL PINAR	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	MEMBRILLERA	JADRAQUE.
COBETA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.	MIEDES DE ATIENZA	ATIENZA.
COGOLLOR	CIFUENTES.	MIERLA (LA)	COGOLLUDO.
COGOLLUDO	COGOLLUDO.	MILMARCOS	MOLINA DE ARAGÓN.
CONDEMIOS DE ABAJO	GALVE DE SORBE.		
CONDEMIOS DE ARRIBA	GALVE DE SORBE.		
CONGOSTRINA	JADRAQUE.		

Municipios	Zona básica de salud
MILLANA	SACEDÓN.
MIÑOSA (LA)	ATIENZA.
MIRABUENO	SIGÜENZA.
MIRALRÍO	JADRAQUE.
MOCHALES	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
MOHERNANDO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
MOLINA DE ARAGÓN	MOLINA DE ARAGÓN.
MONASTERIO	COGOLLUDO.
MONDÉJAR	MONDÉJAR.
MONTARRÓN	COGOLLUDO.
MORATILLA DE LOS MELEROS	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
MORENILLA	EL POBO DE DUEÑAS.
MUDUEX	BRIHUEGA.
NAVAS DE JADRAQUE (LAS)	HIENDELAENCINA.
NEGREDO	JADRAQUE.
OCENTEJO	CIFUENTES.
OLIVAR (EL)	SACEDÓN.
OLMEDA DE COBETA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
OLMEDA DE JADRAQUE (LA)	SIGÜENZA.
ORDIAL (EL)	COGOLLUDO.
OREA	CHECA.
PÁLMACES DE JADRAQUE	JADRAQUE.
PARDOS	MOLINA DE ARAGÓN.
PAREDES DE SIGÜENZA	ATIENZA.
PAREJA	SACEDÓN.
PASTRANA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
PEDEREGAL (EL)	EL POBO DE DUEÑAS.
PEÑALÉN	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
PEÑALVER	SACEDÓN.
PERALEJOS DE LAS TRUCHAS	BETETA (CUENCA).
PERALVECHE	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
PINILLA DE JADRAQUE	JADRAQUE.
PINILLA DE MOLINA	MOLINA DE ARAGÓN.
PIOZ	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
PIQUERAS	EL POBO DE DUEÑAS.
POBO DE DUEÑAS (EL)	EL POBO DE DUEÑAS.
POVEDA DE LA SIERRA	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
POZO DE ALMOGUERA	MONDÉJAR.
POZO DE GUADALAJARA	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
PRÁDENA DE ATIENZA	HIENDELAENCINA.
PRADOS REDONDOS	MOLINA DE ARAGÓN.
PUEBLA DE BELEÑA	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
PUEBLA DE VALLES	COGOLLUDO.
QUER	AZUQUECA DE HENARES.
REBOLLOSA DE JADRAQUE	ATIENZA.
RECUENCO (EL)	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
RENERA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
RETIENDAS	COGOLLUDO.
RIBA DE SAELICES	ALCOLEA DEL PINAR.
RILLO DE GALLO	MOLINA DE ARAGÓN.
RIOFRÍO DEL LLANO	ATIENZA.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	HIENDELAENCINA.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	ATIENZA.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	HORCHE.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	MOLINA DE ARAGÓN.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	CIFUENTES.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	SACEDÓN.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	ALCOLEA DEL PINAR.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	SALMERÓN.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	SACEDÓN.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	COGOLLUDO.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	SACEDÓN.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	SIGÜENZA.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	SIGÜENZA.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	ALCOLEA DEL PINAR.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	COGOLLUDO.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	EL POBO DE DUEÑAS.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	SIGÜENZA.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	SIGÜENZA.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	CIFUENTES.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	GALVE DE SORBE.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	CIFUENTES.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	ALCOLEA DEL PINAR.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	COGOLLUDO.
ROBLEDILLO DE MOHERNANDO.	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.

Municipios	Zona básica de salud
TARAVILLA	MOLINA DE ARAGÓN.
TARTANEDO	MOLINA DE ARAGÓN.
TENDILLA	HORCHE.
TERZAGA	MOLINA DE ARAGÓN.
TIERZO	MOLINA DE ARAGÓN.
TOBA (LA)	JADRAQUE.
TORDELÁBANO	ATIENZA.
TORDELLEGO	EL POBO DE DUEÑAS.
TORDESILOS	EL POBO DE DUEÑAS.
TORJA	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
TORRE DEL BURGO	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
TORRECUDRADA DE MOLINA	MOLINA DE ARAGÓN.
TORRECUDRADILLA	CIFUENTES.
TORREJÓN DEL REY	EL CASAR.
TORREMOCHA DE JADRAQUE	JADRAQUE.
TORREMOCHA DEL CAMPO	ALCOLEA DEL PINAR.
TORREMOCHA DEL PINAR	MOLINA DE ARAGÓN.
TORREMOCHUELA	MOLINA DE ARAGÓN.
TORRUBIA	MOLINA DE ARAGÓN.
TÓRTOLA DE HENARES	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
TORTUERA	MOLINA DE ARAGÓN.
TORTUERO	EL CASAR.
TRAI	CHECA.
TRIJUEQUE	BRIHUEGA.
TRILLO	CIFUENTES.
UCEDA	EL CASAR.
UJADOS	ATIENZA.
UTANDE	BRIHUEGA.
VALDARACHAS	HORCHE.
VALDEARENAS	BRIHUEGA.
VALDEAVELLANO	BRIHUEGA.
VALDEAVERUELO	EL CASAR.
VALDECONCHA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
VALDEGRUDAS	GUADALAJARA-PERIFÉRICO.
VALDELCUBO	SIGÜENZA.
VALDENUÑO FERNÁNDEZ	EL CASAR.
VALDEPEÑAS DE LA SIERRA	EL CASAR.
VALDERREBOLLO	BRIHUEGA.
VALDESOTOS	COGOLLUDO.
VALFERMOSO DE TAJUÑA	HORCHE.
VALHERMOSO	MOLINA DE ARAGÓN.
VALTABLADO DEL RÍO	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
VALVERDE DE LOS ARROYOS	COGOLLUDO.
VIANA DE JADRAQUE	SIGÜENZA.
VILLANUEVA DE ALCORÓN	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
VILLANUEVA DE ARGECILLA	JADRAQUE.
VILLANUEVA DE LA TORRE	AZUQUECA DE HENARES.
VILLARES DE JADRAQUE	HIENDELAENCINA.
VILLASECA DE HENARES	SIGÜENZA.
VILLASECA DE UCEDA	EL CASAR.
VILLEL DE MESA	MARANCHÓN-CENTRO DE SALUD.
VIÑUELAS	EL CASAR.
YEBES	HORCHE.
YEBRA	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.
YÉLAMOS DE ABAJO	SACEDÓN.
YÉLAMOS DE ARRIBA	SACEDÓN.
YUNQUERA DE HENARES	YUNQUERA DE HENARES-CENTRO SALUD.
YUNTA (LA)	EL POBO DE DUEÑAS.
ZAOREJAS	VILLANUEVA DE ALCORÓN.
ZARZUELA DE JADRAQUE	COGOLLUDO.
ZORITA DE LOS CANES	PASTRANA-CENTRO DE SALUD.

Toledo

Municipios	Zona básica de salud
AJOFRÍN	SONSECA.
ALAMEDA DE LA SAGRA	AÑOVER DE TAJO.
ALBARREAL DE TAJO	LA PUEBLA DE MONTALBÁN.
ALCABON	TORRIGOS.
ALCAÑIZO	OROPESA.
ALCAUDETTE DE LA JARA	BELVÍS DE LA JARA.
ALCOLEA DE TAJO	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.
ALDEA EN CABO	ESCALONA.

Municipios	Zona básica de salud	Municipios	Zona básica de salud
ALDEANUEVA DE BARBARROYA.	BELVÍS DE LA JARA.	MENASALBAS	MENASALBAS.
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.	MESEGAR DE TAJO	SANTA OLALLA.
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	NAVAMORCUENDE.	MOHEDAS DE LA JARA	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.
ALMONACID DE TOLEDO	MORA.		CEBOLLA.
ALMOROX	ESCALONA.	MONTEARAGÓN	TALAVERA II.
AÑOVER DE TAJO	AÑOVER DE TAJO.	MONTESCLAROS	
ARCICOLLAR	CAMARENA.	NAMBROCA	
ARGÉS	POLÁN.	NAVA DE RICOMALILLO (LA)	LA NAVA DE RICOMALILLO.
AZUTÁN	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.	NAVAHERMOSA	NAVAHERMOSA.
BARCIENCE	TORRIJOS.	NAVALCÁN	VELADA.
BELVÍS DE LA JARA	BELVÍS DE LA JARA.	NAVALMORALEJO	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.
BOROX	ESQUIVIAS.	NAVALMORALES (LOS)	LOS NAVALMORALES.
BUENAVENTURA	NAVAMORCUENDE.	NAVALUCILLOS (LOS)	LOS NAVALUCILLOS.
BURUJÓN	LA PUEBLA DE MONTALBÁN.	NAVAMORCUENDE	NAVAMORCUENDE.
CABAÑAS DE LA SAGRA	VILLALUENGA DE LA SAGRA.	NOBLEJAS	NOBLEJAS.
CABAÑAS DE YEPES	OCAÑA.	NOEZ	POLÁN.
CABEZAMESADA	CORRAL DE ALMAGUER.	NOMBELA	ESCALONA.
CALERA Y CHOZAS	VELADA.	NOVES	TORRIJOS.
CALERUELA	OROPESA.	NUMANCIA DE LA SAGRA	ILLESCAS.
CALZADA DE OROPESA (LA)	OROPESA.	NUÑO GÓMEZ	CASTILLO DE BAYUELA.
CAMARENA	CAMARENA.	ONTÍGOLA	OCAÑA.
CAMARENILLA	CAMARENA.	ORGAZ	LOS YEBENES.
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.	OROPESA	OROPESA.
CAMUÑAS	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.	OTERO	SANTA OLALLA.
CARDIEL DE LOS MONTES	CASTILLO DE BAYUELA.	PALOMEQUE	ILLESCAS.
CARMENA	TORRIJOS.	PANTOJA	AÑOVER DE TAJO.
CARPIO DE TAJO (EL)	PUEBLA DE MONTALBAN (LA).	PAREDES DE ESCALONA	ESCALONA.
CARRANQUE	ILLESCAS.	PARRILLAS	TALAVERA DE LA REINA.
CARRICHES	SANTA OLALLA.	PELAHUSTÁN	CASTILLO DE BAYUELA.
CASAR DE ESCALONA (EL)	SANTA OLALLA.	PEPINO	TALAVERA II.
CASARRUBIOS DEL MONTE	VALMOJADO.	POLÁN	POLÁN.
CASASBUENAS	POLÁN.	PORTILLO DE TOLEDO	FUENSALIDA.
CASTILLO DE BAYUELA	CASTILLO DE BAYUELA.	PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	QUINTANAR DE LA ORDEN.
CAZALEGAS	CEBOLLA.	PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	PUEBLA DE MONTALBAN (LA).
CEBOLLA	CEBOLLA.	PUEBLANUEVA (LA)	LA PUEBLANUEVA.
CEDILLO DEL CONDADO	ILLESCAS.	PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.
CERRALBOS (LOS)	CEBOLLA.	PUERTO DE SAN VICENTE	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.
CERVERA DE LOS MONTES	TALAVERA DE LA REINA.	PULGAR	POLÁN.
CIRUELOS	YEPES.	QUERO	VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS.
COBEJA	VILLALUENGA.		SANTA OLALLA.
CUERVA	MENASALBAS.	QUISMONDO	CASTILLO DE BAYUELA.
CHOZAS DE CANALES	CAMARENA.	REAL DE SAN VICENTE (EL)	CASTILLO DE BAYUELA.
CHUECA	SONSECA.	RECAS	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
DOMINGO PÉREZ	SANTA OLALLA.	RETAMOSO	LOS NAVALMORALES.
ERUSTES	SANTA OLALLA.	RIELVES	TORRIJOS.
ESCALONA	ESCALONA.	ROBLEDOS DEL MAZO	LA NAVA DE RICOMALILLO.
ESCALONILLA	LA PUEBLA DE MONTALBÁN.	ROMERAL (EL)	FUENSALIDA.
ESPINOSO DEL REY	LOS NAVALMORALES.	SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS	PUEBLANUEVA.
ESTRELA (LA)	ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ.	SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	NAVAHERMOSA.
	MENASALBAS.	SAN MARTÍN DE PUSA	LOS NAVALMORALES.
GÁLVEZ	CASTILLO DE BAYUELA.	SAN PABLO DE LOS MONTES	MENASALBAS.
GARCOTUM	TORRIJOS.	SAN ROMÁN DE LOS MONTES	CASTILLO DE BAYUELA.
GERINDOTE	POLÁN.	SANTA ANA DE PUSA	LOS NAVALMORALES.
GUADAMUR	TEMBLEQUE.	SANTA CRUZ DE LA ZARZA	SANTA CRUZ DE LA ZARZA.
GUARDIA (LA)	TALAVERA DE LA REINA.	SANTA CRUZ DEL RETAMAR	FUENSALIDA.
HERENCIAS (LAS)	OROPESA.	SANTA OLALLA	SANTA OLALLA.
HERRERUELA DE OROPESA	CASTILLO DE BAYUELA.	SANTO DOMINGO CAUDILLA	TORRIJOS.
HONTANAR	MENASALBAS.	SARTAJADA	NAVAMORCUENDE.
HORMIGOS	ESCALONA.	SEGURILLA	TALAVERA II.
HUECAS	FUENSALIDA.	SESEÑA	ESQUIVIAS.
HUERTA DE VALDECARABANOS.	YEPES.	SEVILLEJA DE LA JARA	LA NAVA DE RICOMALILLO.
IGLESUELA (LA)	NAVAMORCUENDE.	SOTILLO DE LAS PALOMAS	NAVAMORCUENDE.
ILLÁN DE VACAS	CEBOLLA.	TEMBLEQUE	TEMBLEQUE.
LAMATA	TORRIJOS.	TOBOSO (EL)	QUINTANAR DE LA ORDEN.
LAGARTERA	OROPESA.	TORRALBA DE OROPESA	OROPESA.
LAYOS	POLÁN.	TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN (LA)	VALMOJADO.
LILLO	CORRAL DE ALMAGUER.	TORRECILLA DE LA JARA	LOS NAVALMORALES.
LOMINCHAR	VILLALUENGA DE LA SAGRA.	TORRICO	PUENTE DEL ARZOBISPO.
LUCILLOS	CEBOLLA.	TOTANES	MENASALBAS.
MAGÁN	BARGAS.	TURLEQUE	CONSUEGRA.
MALPICA DE TAJO	CEBOLLA.	UGENA	ILLESCAS.
MANZANEQUE	MORA.	URDA	CONSUEGRA.
MAQUEDA	SANTA OLALLA.	VALDEVERDEJA	EL PUENTE DEL ARZOBISPO.
MARJALIZA	LOS YEBENES.	VALMOJADO	VALMOJADO.
MARRUPE	NAVAMORCUENDE.	VELADA	VELADA.
MASCARAQUE	MORA.	VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS)	MENASALBAS.
MAZARAMBROZ	SONSECA.	VENTAS DE RETAMOSO (LAS)	CAMARENA.
MEJORADA	TALAVERA II.	VENTAS DE SAN JULIÁN (LAS)	OROPESA.
		VILLA DE DON FADRIQUE	VILLACAÑAS.
		VILLALUENGA DE LA SAGRA	VILLALUENGA DE LA SAGRA.

Municipios	Zona básica de salud
VILLAMIEL DE TOLEDO	FUENSALIDA.
VILLAMIYANA	MORA.
VILLAMUELAS	YEPES.
VILLANUEVA DE BOGAS	MORA.
VILLAREJO DE MONTALBÁN ..	LOS NAVALMORALES.
VILLARRUBIA DE SANTIAGO ..	NOBLEJAS.
VILLASEQUILLA	YEPES.
VILLATOBAS	NOBLEJAS.
VISO DE SAN JUAN (EL)	ILLESCAS.
YEBENES (LOS)	YEBENES (LOS).
YELES	ESQUIVIAS.
YEPES	YEPES.
YUNCLER	VILLALUENGA DE LA SAGRA.
YUNCLILLOS	VILLALUENGA DE LA SAGRA.

ANEXO II

Listado de municipios

COMUNIDAD AUTÓNOMA: CASTILLA LA MANCHA

Provincia: Ciudad Real

Municipio:

Almadén.
Almagro.
Almodóvar del Campo.
Argamasilla de Calatrava.
Bolaños de Calatrava.
Campo de Criptana.
Daimiel.
Malagón.
Manzanares.
Membrilla.
Miguelturra.
Moral de Calatrava.
Pedro Muñoz.
Santa Cruz de Mudela.
Socuéllamos.
Solana (La).
Villanueva de los Infantes.
Villarrubia de los Ojos.

Provincia: Cuenca

Municipio:

Mota del Cuervo.
Motilla del Palancar.
San Clemente.
Tarancón.

Provincia: Toledo

Municipio:

Bargas.
Burguillos de Toledo.
Cobisa.
Consuegra.
Corral de Almaguer.
Dosbarrios.
Esquivias.
Fuensalida.
Illescas.
Madridejos.
Méntrida.
Miguel Esteban.
Mocejón.
Mora.
Ocaña.
Oliás del Rey.
Quintanar de la Orden.
Sonseca.
Torrijos.
Villacañas.
Villafranca de los Caballeros.
Villanueva de Alcardete.
Villaseca de la Sagra.
Yuncos

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del Anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2004), a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Precio por personal=7,94 euros/mes año 2005

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales - Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
Adeslas	5.962	3.262	119	47.338,28	25.900,28	944,86
Aegón	1	0	0	7,94	0,00	0,00
Asisa	5.477	2.880	158	43.487,38	22.867,20	1.254,52
Mapfre-Caja Salud ...	856	413	42	6.796,64	3.279,22	333,48
Caser	167	86	9	1.325,98	682,84	71,46
Dkv Seguros	184	6	3	1.460,96	47,64	23,82
Equitativa de Madrid .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama	53	56	0	420,82	444,64	0,00
Total	12.700	6.703	331	100.838,00	53.221,82	2.628,14

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios del Anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2004), a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Precio por personal= 0,66 euros/mes año 2005

Entidad	Personas adscritas			Importes mensuales - Euros		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
Adeslas	3.359	1.952	102	2.216,94	1.288,32	67,32
Aegón	6	0	0	3,96	0,00	0,00
Asisa	4.386	2.120	141	2.894,76	1.399,20	93,06
Mapfre-Caja Salud ...	1.015	533	51	699,90	351,78	33,66
Caser	277	162	31	182,82	106,92	20,46
Dkv Seguros	291	14	8	192,06	9,24	5,28
Equitativa de Madrid .	0	0	0	0,00	0,00	0,00
Groupama	97	82	0	64,02	54,12	0,00
Total	9.431	4.863	333	6.224,46	3.209,58	219,78

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3448

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2005, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Sabadell 10, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 21 de noviembre de 1995 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 96 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, del Fondo Bansabadell 10, Fondo de Pensiones (F0427), constando en la actualidad como entidad gestora, Bansabadell Pensiones, E.G.F.P. S. A. (G0085) y Banco de Sabadell, S. A. (D0016) como entidad depositaria.

La Comisión de Control, con fecha 27 de abril de 2004, acordó modificar la denominación del fondo, que en lo sucesivo será Pensions Caixa 89, Fondo de Pensiones, modificando en consecuencia el artículo 1 de sus normas de funcionamiento, así como designar nueva Entidad Gestora a Vida Caixa, S.A. de Seguros y Reaseguros (G0021) y nueva entidad depositaria a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121), constando en Escritura Pública de fecha 10 de junio de 2004, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.